

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS. En Montevideo, a los 20 días del mes de enero de 2020, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo No. 20 (Entidades Gremiales, Sociales y Deportivas) Subgrupos No. 2: Entidades Gremiales y No. 3: Entidades Sociales,** integrado por: *A) delegados del Poder Ejecutivo:* Dra. Jimena Ruy López, Dr. Carlos Rodríguez y Ec. Francisco Tucci; *B) delegados del sector empleador:* Sres. José Luis González y el Cr. Marcelo Ríos; *C) Delegados de los trabajadores:* Sres. Martín Muniz y Sra. Ana Urrutia (SUTIGA), se procede a dejar constancia de lo siguiente:

- 1) En el Acuerdo suscrito por este Consejo el 9 de noviembre de 2018, se establecieron los ajustes correspondientes al período 1ro. de julio de 2018- 30 de junio de 2020, habiéndose previsto allí los porcentajes de ajustes aplicables en cada oportunidad.
- 2) Al 1/7/2019 se estableció un ajuste del 3,5% (cláusula 3.3. del Acuerdo mencionado).
- 3) Al 1/1/2020 se estableció un ajuste del 3,5% pero a su vez al 1/1/2020 se previó la aplicación de un eventual correctivo de inflación (cláusula 3.4.2), y se estableció que el Consejo se reuniría en dicha oportunidad "a los efectos de dejar constancia del porcentaje de ajuste que resulte como consecuencia del presente correctivo, así como de los salarios mínimos resultantes".
- 4) En este acto se deja constancia que no corresponde aplicar correctivo de inflación.
- 5) En consecuencia, el aumento al 1/1/2020 es del **3,5%**. Ningún trabajador de estos subgrupos, podrá percibir un aumento inferior al 3,5% sobre los salarios básicos nominales vigentes al 31 de diciembre de 2019.
- 6) Los salarios mínimos al 1/1/2020 son los siguientes:

<u>CATEGORÍAS</u>	01/01/2020
1) CADETE Y/O MANDADERO, AUXILIAR 4TO, COBRADOR	25615
2) TELEFONISTA, AYUDANTE DE COCINA ,TELEFONISTA ESPECIALIZADA.	26029
3) AUXILIAR 3º, SERENO, RECEPCIONISTA, AUXILIAR DE SECRETARIA, AUXILIAR DE GUARDERIA, COCINERO, LIMPIADOR, PEON, OPERADOR/DIGITADOR PC,CHOFER	27764
4) AUXILIAR 2º, VISITADORES, INFORMANTE DE 2º, SECRETARIA/O PRIVADA/O, PEON CALIFICADO, AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, AUXILIAR ENCARGADO DE GRUPO, PORTERO, CUIDADOR	31511
5) BIBLIOTECARIO IDONEO, CAJERO AUXILIAR, INFORMANTE - ENTREVISTADOR, TRAMITADOR, INSTRUCTOR DE ENSEÑANZA.	33001
6) AUXILIAR 1º, CAJERO, TECNICO INFORMATICO, MAESTRA ESPEC. PREESCOLARES; PROMOTOR DE VENTAS y/o SERVICIOS,	37474



VENDEDOR PUBLICITARIO

7) OFICIAL, TRADUCTOR, CONSERJE, CAPATAZ, INTENDENTE DE PARQUE, PROGRAMADOR, MAESTRA ENCARGADA DE GUARDERIA

42885

8) SUB JEFE DE SECCIÓN, INFORMANTE DE 1º, ENCARGADO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, PROCURADOR, ASISTENTE SOCIAL, BIBLIOTECOLOGO, ABOGADO, ESCRIBANO, CONTADOR, MEDICO, ODONTOLOGO, ARQUITECTO, ANALISTA, LICENCIADO DE RELACIONES INTERNACIONALES

51124

9) JEFES DE SECCION, SECRETARIA/O ADMINISTRATIVA/O Y/O EJECUTIVA/O, CAJERO GRAL., INTENDENTE

58546

10) JEFE DE DEPARTAMENTO, INSPECTOR GENERAL.

66937

QUEBRANTOS:

a) CAJEROS, CAJEROS AUXILIARES, CAJEROS GENERALES...

2231

b) COBRADORES

1489

Leída, se firman 7 ejemplares del mismo tenor.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

28 ENE 2020

Montevideo,

Reg. Con el N° 2564/2020

Folio 01 al 03

Grupo 20

Sub-Grupo 02 y 03 - Ante -



Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro